

OACNUDH/REP076/2020

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Sen. Mauricio Kuri González
Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Sen. Dante Delgado Rannauro
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Sen. Sasil de León Villard
Sen. Manuel Velasco Coello
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Sen. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Sen. Josefina Vázquez Mota
Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República

Sen. Cristóbal Arias Solís
Presidente de la Comisión de Gobernación

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda

Senado de la República
Avenida Paseo de la Reforma No. 135
06030 Ciudad de México

15 de abril de 2020

Estimado/a Senador/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Representante a.i. de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) con el fin de alentar respetuosamente al H. Senado de la República del Congreso de la Unión a aprobar, con la mayor celeridad posible y en los términos que considere oportunos, la Minuta de la Cámara de Diputados que contiene el proyecto de Ley de Amnistía, la cual fue recibida por esta H. Cámara el pasado 11 de diciembre de 2019.

La ONU-DH es consciente del gran reto que implica para el Estado mexicano hacer frente a la pandemia del Covid-19 en el país. Por este motivo, es importante que el Estado cuente con las herramientas legales que permitan adoptar medidas que salvaguarden los derechos humanos de la población ante esta contingencia.

En este sentido, una de las situaciones que ha causado preocupación es el de las personas privadas de la libertad. Las mismas condiciones de reclusión de estas personas facilitan el contagio acelerado de la enfermedad, como se ha podido constatar en otros países. Dicha situación puede llevar a convertir a las prisiones en focos de infección que también pongan en peligro la salud de la población adyacente a estos centros de reinserción social, así como al personal que labora en los propios centros y quienes se acercan a los mismos para prestar servicios esenciales. Este contexto, aunado a las medidas necesarias para impedir los contagios que ya se han implementado en estos centros y que resultan en una restricción de los derechos de las personas privadas de la libertad¹, hacen pertinente una respuesta urgente del Estado a fin de proteger los derechos de la población ante una amenaza inminente.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la señora Michelle Bachelet, ya ha señalado que “habida cuenta de que ya se han producido brotes y varios fallecimientos en cárceles y otras instituciones en un número creciente de países, las autoridades deberían actuar de inmediato para prevenir nuevas pérdidas de vidas entre los reclusos y los miembros del personal”.² Por este motivo, la Alta Comisionada exhortó a los gobiernos y a las autoridades competentes a que procedan con rapidez a fin de reducir el número de reclusos, particularmente en lo que respecta a las personas vulnerables al SARS COV 2. De igual forma, el Subcomité para la Prevención de la Tortura recomendó a los Estados a adoptar medidas en este mismo sentido³.

El proyecto de Ley de Amnistía aprobado por la Cámara de Diputados, si bien tiene un alcance limitado a las personas privadas de la libertad bajo el fuero federal, podría constituir una solución parcial a la situación de dichas personas en los centros federales, además de ser un incentivo para que las autoridades de las entidades federativas adopten medidas similares en los centros de reclusión bajo su jurisdicción.

Por lo anterior, la ONU-DH retoma el llamado que el Presidente de la República ha realizado en su conferencia matutina del día de hoy para que se apruebe el proyecto de Ley de Amnistía, a fin de que se beneficie a las personas cuyos supuestos están contemplados en dicha legislación y con ello se proteja la salud y demás derechos de las personas privadas de la libertad y de la población en general.

¹ El Protocolo de Actuación para la Atención de Covid-19 al Interior de CEFERESOS establece medidas como la restricción de visitas de familiares y el aislamiento de personas. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo_De_Actuacion_COVID-19_CEFERESOS.pdf

² Comunicado “Hay que tomar medidas urgentes para evitar que el COVID-19 ‘cause estragos en las prisiones” emitido por Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 25 de marzo de 2020. Disponible en: http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1385:hay-que-tomar-medidas-urgentes-para-evitar-que-el-covid-19-cause-estragos-en-las-prisiones&Itemid=266

³ Pautas del Subcomité para los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención en relación con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponibles en: <https://undocs.org/es/CAT/OP/10>

La ONU-DH reitera su plena disponibilidad para brindar la asesoría y cooperación técnicas que precise el Senado de la República, dentro del marco del más amplio respeto a los procedimientos parlamentarios y en los términos que más convengan a ésta H. Cámara del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

JESÚS PEÑA PALACIOS
Representante a.i.,
en México de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos